



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

RESOLUCIÓN 2026400006265 DE

15 de octubre de 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa No SASI 04-2026"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución 2026410005855 de 23 de septiembre de 2026, y la Resolución 2026410005915 de 29 de septiembre de 2026 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de la Economía Solidaria es un organismo de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, de acuerdo con la Ley 454 de 1998 tiene por objeto la inspección, vigilancia y control de las cooperativas y de las organizaciones de la Economía Solidaria que no se encuentren sometidas a la supervisión especializada del Estado.

Que dentro de la estructura organizacional de la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA se encuentra la Secretaría General, que tiene, entre otras, como funciones *"Elaborar y controlar la celebración y ejecución de contratos y convenios en los que sea parte la Superintendencia de la Economía Solidaria"*.

Que, la infraestructura tecnológica de la Superintendencia está conformada por estaciones de trabajo, servidores, aplicaciones, servicios de red y plataformas que soportan procesos misionales, estratégicos, de apoyo y de evaluación. Estos activos tecnológicos procesan y almacenan información institucional de carácter estratégico, administrativo y operativo, por lo que resulta indispensable implementar mecanismos de protección que permitan reducir los riesgos asociados a amenazas internas y externas.

Que, en la actualidad la Entidad dispone de herramientas de protección tradicional para endpoints orientadas principalmente a la identificación y bloqueo de amenazas conocidas mediante mecanismos convencionales de antivirus. Sin embargo, la evolución permanente de las amenazas cibernéticas y la sofisticación de las técnicas utilizadas por los actores maliciosos han generado la necesidad de complementar y fortalecer las capacidades de seguridad existentes mediante tecnologías especializadas que permitan detectar, analizar y responder oportunamente a eventos de seguridad cada vez más complejos.

Que, durante la vigencia fiscal 2025 la Superintendencia enfrentó eventos de seguridad informática que afectaron componentes relevantes de la infraestructura tecnológica institucional, requiriendo la ejecución de actividades de contención, recuperación de servicios, análisis técnico, fortalecimiento de controles de seguridad y activación de mecanismos de continuidad operativa. Como resultado de dichas situaciones, se identificó la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales de monitoreo, visibilidad, correlación de eventos, investigación de incidentes, detección temprana de amenazas y respuesta coordinada frente a ataques avanzados.

Que, las lecciones aprendidas derivadas de los eventos de seguridad ocurridos durante la vigencia 2025 evidenciaron la importancia de contar con herramientas que permitan obtener mayor visibilidad sobre el comportamiento de los equipos y servidores institucionales, identificar actividades anómalas en tiempo

RESOLUCIÓN NÚMERO 2026400006265 DE 15 de octubre de 2026 Página 2 de 5

Continuación de la Resolución por medio de la cual se apertura el proceso de selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa No SASI-04-2026.

real, detectar indicadores de compromiso, analizar vectores de ataque, reconstruir cronologías de eventos y ejecutar acciones de contención oportunas antes de que las amenazas generen afectaciones significativas sobre la operación institucional.

Que, de la misma forma, la creciente adopción de servicios digitales, la interconexión entre plataformas tecnológicas, el incremento de ataques de ransomware a entidades públicas y privadas, el uso de técnicas de evasión de controles tradicionales, el aprovechamiento de vulnerabilidades y el robo de credenciales hacen necesario fortalecer la postura de seguridad de la Entidad mediante la incorporación de tecnologías especializadas de detección y respuesta.

Que, en este contexto, la Superintendencia requiere adquirir una solución de protección avanzada de endpoints con capacidades EDR (Endpoint Detection and Response) y XDR (Extended Detection and Response), orientada a la detección, prevención, monitoreo, análisis y respuesta ante amenazas de seguridad informática, mediante herramientas de administración centralizada, telemetría avanzada, correlación de eventos y mecanismos automatizados de respuesta.

Que, a diferencia de las soluciones tradicionales de antivirus, las tecnologías EDR permiten realizar monitoreo continuo sobre los endpoints, recopilar y analizar información de comportamiento, identificar actividades sospechosas, detectar amenazas desconocidas, investigar incidentes de seguridad y ejecutar acciones de respuesta y contención sobre los dispositivos afectados. Estas capacidades permiten reducir significativamente los tiempos de detección y respuesta frente a incidentes de seguridad. Por su parte, las capacidades XDR amplían el alcance de la protección al correlacionar información proveniente de múltiples fuentes de seguridad, permitiendo consolidar eventos, alertas y telemetría en una única plataforma de análisis. Esto proporciona una visión integral de las amenazas, facilita la identificación de patrones de ataque complejos y mejora la capacidad institucional para responder de manera coordinada frente a incidentes de seguridad que involucren múltiples activos tecnológicos.

Que, la implementación de una solución EDR/XDR permitirá a la Entidad: • Incrementar la capacidad de detección temprana de amenazas avanzadas, • Mejorar la capacidad de respuesta frente a incidentes de seguridad informática, • Reducir el impacto potencial de ataques de ransomware y otras amenazas emergentes, • Obtener visibilidad integral del comportamiento de los endpoints institucionales, • Fortalecer las capacidades de investigación y análisis forense digital, • Centralizar la administración, monitoreo y gestión de eventos de seguridad, • Mejorar la correlación de eventos y la identificación de amenazas complejas, • Generar información estratégica para la gestión de riesgos de seguridad digital, y • Fortalecer los procesos de continuidad operativa y recuperación ante incidentes.

Que, adicionalmente, la contratación contempla el suministro del licenciamiento, la implementación, configuración, soporte técnico especializado, mantenimiento, actualización y transferencia de conocimiento asociada a la solución, garantizando la adecuada adopción tecnológica por parte de la Entidad y el aprovechamiento de las capacidades avanzadas de seguridad ofrecidas por la plataforma.

Que, la presente contratación se encuentra alineada con los objetivos institucionales de fortalecimiento de la seguridad digital, gestión de riesgos tecnológicos, continuidad operativa y protección de los activos de información, contribuyendo al fortalecimiento del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) y al incremento de la madurez institucional en materia de ciberseguridad, en concordancia con las necesidades identificadas a partir de los eventos de seguridad registrados el año anterior y los riesgos actuales del entorno tecnológico.

Que, para la satisfacción de la necesidad descrita se surtirá un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA, pues, en cumplimiento de la normatividad legal aplicable, la Oficina de Planeación y Sistemas verificó el catálogo de Acuerdos Marco de Precios - AMP- de la Agencia Nacional de Contratación -CCE-, sin embargo, la verificación arrojó como resultado que no existe en la Tienda Virtual del Estado Colombiano un Acuerdo Marco de Precios vigente o un catálogo disponible que permita cubrir las especificaciones de licenciamiento, implementación, monitoreo EDR/XDR y soporte técnico requerido. Por tanto, al no ser aplicable el Acuerdo Marco, corresponde a la entidad adelantar un proceso de selección verificando la modalidad aplicable.

Que, en tal virtud, y para dar cumplimiento a la misionalidad de la entidad, se requiere iniciar y llevar hasta su culminación el proceso de selección que cubra la necesidad identificada y generada por la Entidad, consistente en la **"ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN AVANZADA DE ENDPOINTS CON CAPACIDADES EDR/XDR, ORIENTADA A LA DETECCIÓN, PREVENCIÓN, MONITOREO, ANÁLISIS Y RESPUESTA ANTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2026400006265 DE 15 de octubre de 2026 Página 3 de 5

Continuación de la Resolución por medio de la cual se apertura el proceso de selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa No SASI-04-2026.

AMENAZAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD DIGITAL, LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONALES EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA”.

Que la necesidad expuesta en su totalidad se incluyó en el documento de estudios previos elaborado para tal fin por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas y en razón a lo antes expuesto, se hace necesario que la SUPERSOLIDARIA inicie un proceso de contratación bajo la modalidad de **Selección Abreviada bajo la Modalidad de Subasta Inversa**, definida en el artículo 2, numeral 2º literal e) de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que, la Entidad cuenta con un presupuesto oficial para la presente contratación que corresponde a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$230.000.000,00)** suma que incluye: impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del contrato. Recursos que están amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 40526 de 24 de septiembre de 2026 expedido por el grupo financiero de la Supersolidaria.

Que, el 1 de octubre de 2026, en aras de garantizar el principio de publicidad, la SUPERSOLIDARIA publicó en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II el Estudio Previo, el aviso de convocatoria, anexos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-04-2026, y demás documentos complementarios para conocimiento de los interesados.

Que, dentro del plazo dispuesto en el cronograma para la formulación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones, de naturaleza técnica y financieras por parte de las empresas MCO S.A.S., HTS CORP, DATASEC S.A.S, GLOBAL SEIS S.A.S, GLOBALTEC SEK, GAMMA SAS, NEMESIS, CYBERIS S.A.S, NETWORTEK S.A.S, PROJECOL S.A.S, COLSISTEC, ROYALTECH GROUP S.A.S, SOFT SECURITY, y de un ciudadano que se identificó como VEEDOR interesado, las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas en la plataforma SECOP II, el 13 de octubre de 2026.

Que, dentro del mismo plazo se recibieron dos (2) solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES nacionales, como se muestra a continuación:

No	INTERESADO	Documento de acreditación.	Solicitud suscrita representante Legal y revisor fiscal.	Tamaño de la empresa.	ESTADO
1.	XRM SERVICE S.A.S.	Certificado de existencia y representación legal (01-10-2026)	Aporta- solicitud limitación	Pequeña Empresa	CUMPLE –adjunta RUP vigente y en firme.
2.	INTELECTO S.A.S.	Certificado de existencia y representación legal (01-10-2026)	Aporta- solicitud limitación	Pequeña Empresa	CUMPLE

Que, de conformidad a lo estipulado en el decreto 1860 de 2021, artículo 5º, y el presupuesto oficial del presente proceso, éste puede ser limitado a MIPYMES colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que el valor del Proceso de Contratación sea menor (US\$125.000) dólares de los Estados Unidos de América liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que teniendo en cuenta que, se recibieron las dos (2) solicitudes de limitación a Mipymes descritas en el cuadro anterior, hasta un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación, las cuales una vez revisadas se ajustan a los requisitos de la normatividad que rige la materia, el presente proceso de contratación **SE LIMITARÁ A CONVOCATORIA MIPYME.**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2026400006265 DE 15 de octubre de 2026 Página 4 de 5

Continuación de la Resolución por medio de la cual se apertura el proceso de selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa No SASI-04-2026.

Que la Superintendencia de la Economía Solidaria ha surtido las publicaciones en el portal del SECOP II, de todos los procedimientos y actos asociados con el proceso de contratación, con la finalidad de

garantizar la publicidad y transparencia del mismo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, para el presente proceso de selección, la Superintendencia de la Economía Solidaria, cuenta con los recursos económicos necesarios para tal fin y de conformidad con los estudios previos concluye que el proceso de contratación es conveniente, oportuno y se ajusta a los planes de adquisición de bienes y servicios de la Entidad.

Que, por lo anterior, en comité de contratación llevado a cabo el día 14 de octubre de 2026, los miembros con voz y voto del Comité de Contratación recomendaron a la Ordenadora del Gasto la apertura formal del proceso de selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa SASI-04-2026, en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación, previa exposición de los requisitos habilitantes (técnicos, jurídicos y financieros), los requisitos ponderables para la evaluación y las garantías que se requieran por parte de la oficina asesora de planeación y sistemas.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. al Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben ordenar la apertura de los procesos de Selección, mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe ser suscrito por el ordenador del gasto, antecedida de los estudios y documentos previos, sobre la conveniencia y oportunidad del contrato.

Que, en mérito de lo anterior, la secretaria general de **LA SUPERSOLIDARIA** en su calidad de Ordenadora del Gasto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-04-2026, que tiene por objeto la: **"ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN AVANZADA DE ENDPOINTS CON CAPACIDADES EDR/XDR, ORIENTADA A LA DETECCIÓN, PREVENCIÓN, MONITOREO, ANÁLISIS Y RESPUESTA ANTE AMENAZAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD DIGITAL, LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONALES EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, de conformidad con el análisis efectuado y lo reglamentado por el decreto 1860 de 2021, artículo 5º, y el presupuesto oficial del presente proceso SASI-04-2026, SE LIMITARA A CONVOCATORIA MIPYME

ARTICULO TERCERO: El cronograma del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SASI-04-2026**, se adelantará con arreglo a lo dispuesto en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II) y podrá ser modificado mediante adenda expedida por LA SUPERSOLIDARIA, que será publicado en SECOP II.

ARTICULO CUARTO: El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos podrán ser consultados por los interesados en el portal de contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO QUINTO: El presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$230.000.000,00) M/CTE** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, demás en que deba incurrir el contratista, relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

Los recursos para el presente proceso de selección se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal -CDP- expedido por el área financiera, cuyos datos se detallan a continuación:

RESOLUCIÓN NÚMERO 2026400006265 DE 15 de octubre de 2026 Página 5 de 5

Continuación de la Resolución por medio de la cual se apertura el proceso de selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa No SASI-04-2026.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	C-1399-1000-9-803001-1399065-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLOGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA NACIONAL
FECHA DE EXPEDICIÓN	24/09/2026
VALOR	\$230.000.000,00
Nº DE CDP	40526

ARTÍCULO SEXTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 100 de la Ley 134 de 1994 y la Ley 850 de 2003, LA SUPERSOLIDARIA convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente Proceso de selección, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que sea requerida para el cumplimiento de su función en la página web www.colombiacompra.gov.co a través del portal del SECOP II

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co a través del portal del SECOP II y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
15 de octubre de 2026


HILDA TERÁN CALVACHE
Secretaria General

Proyectó: Yassir Amin Álvarez -Abogado Contratista Grupo Contratos
Revisó: Marcela Dickson Barrera - Coordinador Grupo de Contratos